

## RECURSO DE REPOSICIÓN

Recurso de Reposición contra la resolución aparecida en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 87 de 14 de abril de 2003, por el que se efectúa una nueva redacción de los límites del Monumento Natural de la Charca de Zeluán y la Ensenada de Llodero (Aviles y Gozón).

César Manuel Álvarez Laó, mayor de edad, con D.N.I. nº X, actuando en nombre propio y como representante de la asociación Grupu d'Ornitología Mavea, cuyo CIF es G-33352717, está inscrita en la Delegación de Gobierno, y con domicilio a efecto de notificaciones en el apartado 385, 33480, Aviles,

Ante V.I. comparece y,

EXPONE:

### **PRIMERO**

Que en 1994 se publicó en el B.O.P.A. el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Principado de Asturias, el cual contempla una protección preventiva de los espacios en él contenidos. Este tipo de protección actúa desde la publicación de este Plan hasta la publicación de la declaración de cada espacio por separado.

### **SEGUNDO**

Que en 1998 se incluyó la Charca de Zeluán y la Ensenada de Llodero dentro del Área Importante para las Aves IBA 017 Cabo Busto-Luanco. Estas áreas son declaradas por la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife) como reconocimiento a su valor ornitológico dentro del contexto de nuestro país. La finalidad del inventario de estas Áreas es disponer de un listado de zonas prioritarias de conservación para las aves en cada Estado miembro de la Unión Europea y satisfacer, entre otras, las exigencias de la Directiva Comunitaria 79/409/CEE relativa a la Conservación de las Aves Silvestres sobre la declaración de Zonas de Especial Protección para las Aves (Z.E.P.A.).

Este inventario de Áreas Importantes para las Aves está reconocido como instrumento de trabajo (referencia SFF3) de la Comisión de las Comunidades Europeas. La validez de este documento, además, está avalada por distintas sentencias del Tribunal de Luxemburgo, por lo que es legítimo atribuir a estas Áreas el mismo valor natural intrínseco que las Z.E.P.A. declaradas en virtud de la Directiva 79/409/CEE, y debe evitarse el deterioro de dichas Áreas en cuanto son hábitats de especies amparadas por tal Directiva. Además, estas Áreas estarían amparadas por la Directiva 92/43/CEE (Directiva Hábitats) por quedar integradas en la red Natura 2000.

### **TERCERO**

Que el 08 de mayo de 2001 se publicó en el B.O.P.A. una concesión de la Autoridad Portuaria de Aviles aprobada por la Consejería de Industria para la ampliación de las instalaciones de la empresa privada "Astilleros de Aviles S.A.", ocupando unas 4 hectáreas de la Ensenada de Llodero (una quinta parte de su extensión).

### **CUARTO**

Que el 25 de julio de 2002 se publicó en el B.O.P.A. nº 172 el Decreto 100/2002, por el que se declara Monumento Natural la Charca de Zeluán y la Ensenada de Llodero (Aviles y Gozón).

### **QUINTO**

Que el 22 de enero de 2003 se publicó en el B.O.P.A. nº 17 el anuncio de información pública de la nueva redacción del anexo I del Decreto 100/2002, cuyo motivo parece ser una falta de concordancia entre la descripción original y su plasmación gráfica.

### **SEXTO**

Que el 14 de abril de 2003 se publicó en el B.O.P.A. nº 87 la resolución del anterior anuncio, publicándose el mismo texto que apareció en el B.O.P.A. de 22 de enero de 2003. Por lo tanto se desestimaron las numerosas alegaciones realizadas por particulares y asociaciones ecologistas, conservacionistas y ornitológicas de todo el Estado. En estas alegaciones se exponía, entre otras, que los límites del Monumento Natural reflejados en el Decreto 100/2002 eran muy claros, mientras que los aprobados el 14 de abril de 2003 eran muy confusos y se aprovechaba para recortar el extremo noroeste de la Ensenada de Llodero, que es la parte más cercana a la empresa "Astilleros de Aviles, S.A".

Por todo lo anterior,

SOLICITAMOS al Consejero de Medio Ambiente del Principado de Asturias que tenga en cuenta la información expuesta para que se mantengan los límites del Monumento Natural impuestos en el Decreto 11/2002.

Fdo.: César Manuel Álvarez Laó  
Grupu d'Omitoloxía Mavea